

LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS, DEL ÓRGANO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 y 102, APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; PRIMERO, FRACCIÓN I, SEGUNDO Y QUINTO DE LOS "LINEAMIENTOS L/001/19 PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE TRANSICIÓN", PUBLICADOS EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; PRIMERO, SEGUNDO, FRACCIÓN XIII, VIGÉSIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO TERCERO, FRACCIÓN I, VIGÉSIMO CUARTO, VIGÉSIMO QUINTO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO SEGUNDO Y TRIGÉSIMO QUINTO, PRIMER PÁRRAFO DE LOS "LINEAMIENTOS L/003/19 POR LOS QUE SE REGULA AL PERSONAL ADSCRITO A LA ENTONCES PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE CONTINÚA EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO PARA EL PERSONAL DE TRANSICIÓN", PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019; ORDENAMIENTOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS QUINTO Y SEXTO DE LA REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE ABRIL DE 2026.

## CONVOCA

A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y, EN SU CASO, SELECCIÓN 2026, PARA INGRESAR A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA COMO PERSONAL EVENTUAL DE TRANSICIÓN CON EL CARGO DE AUXILIAR MINISTERIAL NIVEL C QUE CUENTEN CON VOCACIÓN DE SERVICIO, HONESTIDAD, LEALTAD, DISCIPLINA Y PROFESIONALISMO Y CUMPLAN CON LO PREVISTO EN LOS SIGUIENTES APARTADOS:

### REQUISITOS

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos en términos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Contar con estudios de la Licenciatura en Derecho o abogacía **concluidos**.
3. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
4. Acreditar experiencia laboral en alguna de las siguientes áreas: *i*). Apoyo a servidores públicos; *ii*). Asuntos Jurídicos; y/o *iii*). Sistema Penal Acusatorio, mínima de **6 (seis) meses**.
5. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, ni estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
6. Presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza y de competencias profesionales correspondientes al cargo de Auxiliar Ministerial C. No deberá contar con resultado de "No aprobada/o" en evaluaciones de control de confianza en el ámbito federal y/o local en los 4 (cuatro) años previos a la publicación de la presente convocatoria.
7. Contar con plena disponibilidad para viajar y cambiar de residencia a cualquier entidad federativa del país, según se requiera.
8. No estar suspendida ni inhabilitada por resolución firme como persona servidora pública.
9. Ser de notoria buena conducta y no haber sido condenada por sentencia ejecutoriada como responsable de un delito doloso o culposo por el que proceda la prisión preventiva oficiosa.
10. No haberse acogido o sido incluida en algún programa de liquidación como persona servidora pública contratada por la entonces Procuraduría General de la República hoy Fiscalía General de la República (FGR).
11. Sustentar y acreditar el **examen de conocimientos generales** con calificación mínima de 7; así como, las evaluaciones previstas en esta convocatoria.

### DOCUMENTACIÓN

1. Acta de nacimiento electrónica que contenga número de identificador electrónico, la cual, se **deberá** descargar de la liga <https://www.gob.mx/ActaNacimiento/>. (Véase **REQUISITO 1**).
2. Título profesional o cédula de la Licenciatura en Derecho o abogacía o certificado de estudios que corresponda al área de conocimiento referida, expedidos por institución de educación superior legalmente facultada para tal efecto. (Véase **REQUISITO 2**).
3. En su caso, Cartilla del Servicio Militar Nacional y Hoja de Liberación, las cuales, deberán estar en buen estado, no rotas, sin tachaduras ni enmendaduras. (Véase **REQUISITO 3**).
4. Documento que acredite la experiencia laboral que contenga las siguientes formalidades: Hoja membretada y/o con el sello de la institución o empresa que lo expida, fecha, nombre y cargo de la persona que lo suscribe y datos de contacto, así como, los datos de la persona interesada en la presente convocatoria. Para acreditar la experiencia laboral, se aceptará constancia de servicio social y/o de prácticas profesionales siempre y cuando se hayan realizado en instituciones afines a las materias solicitadas en la convocatoria; además, el documento deberá acreditar mínimo **6 (seis) meses** de experiencia y contar con las formalidades indicadas. (Véase **REQUISITO 4**).
5. Clave Única de Registro de Población (CURP) que cuente con la leyenda "CURP Certificada: verificada con el Registro Civil", la cual, podrá descargar en el siguiente enlace <https://www.gob.mx/curp/> (Véase **BASE g**).
6. Identificación oficial vigente con fotografía (se aceptará la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o el pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores).
7. *Curriculum vitae* actualizado de máximo **4 (cuatro)** cuartillas, con fotografía reciente y firmado. El formato **deberá** descargarse en la siguiente liga: <https://www.fgr.org.mx/swb/FGR/USEPC>.
8. Comprobante de domicilio actualizado con una vigencia NO mayor a **2 (dos)** meses de expedición al momento del registro; tendrán validez los recibos de: luz, predial, agua, teléfono fijo, servicio de gas, internet o constancia de residencia domiciliar emitida por la autoridad competente.
9. **Formato de autorización para la validación documental y verificación de estudios.** El formato **deberá** descargarse en la siguiente liga: <https://www.fgr.org.mx/swb/FGR/USEPC>.
10. Carta compromiso con nombre completo y firmada por la persona interesada. El formato **deberá** descargarse de la siguiente liga: <https://www.fgr.org.mx/swb/FGR/USEPC>.
11. Escrito con firma y nombre completo, en el que la persona interesada bajo protesta de decir verdad manifieste "que sus derechos o prerrogativas no se encuentran suspendidas, conforme a ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", asumiendo plenamente las consecuencias jurídicas de la falsedad en que pudiese incurrir al respecto. El formato **deberá** descargarse en la siguiente liga: <https://www.fgr.org.mx/swb/FGR/USEPC>. (Véase **REQUISITO 1**).

### PROCESO

- REGISTRO:**
1. El periodo de registro a la convocatoria será a partir de las **11:00 horas del día 29 de junio 2026 y concluirá a las 11:00 horas del 3 de julio 2026**. Horario correspondiente a la zona centro del país.
  2. Las personas interesadas realizarán su registro en el SIRSI, para tal efecto, deberán ingresar a la dirección electrónica: <http://registrate.fgr.org.mx> con una cuenta de correo electrónico personal. Se sugiere consultar la Guía para el Registro publicada en la liga: <https://www.fgr.org.mx/swb/FGR/USEPC>.
  3. **Las personas interesadas en participar deberán contar con todos los requisitos y con los documentos digitalizados del original**, por ambos lados, en tamaño carta, legibles y en formato ".pdf", con un tamaño no mayor a 1 Megabyte por documento, así como, una fotografía reciente de frente, a color, con fondo blanco, acabado mate y en formato ".jpg"; los cuales, se subirán en los apartados respectivos del SIRSI.
  4. Las personas que concluyan su registro recibirán el comprobante en la cuenta de correo electrónico registrada.

### VALIDACIÓN DE LOS REGISTROS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

5. El Órgano de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional de Carrera, a través, de la Unidad del Servicio Profesional de Carrera validará los registros y la documentación cargada en el SIRSI por las personas interesadas; así mismo, verificará que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
6. La Unidad del Servicio Profesional de Carrera notificará a las personas registradas el resultado de la validación de su registro y de la documentación proporcionada.
7. A las personas interesadas que inicialmente cumplan con los requisitos se les notificará mediante correo electrónico el horario, la fecha, modalidad y la logística para la aplicación del examen de conocimientos generales, con lo cual, obtendrán la calidad de aspirantes; así mismo, se les proporcionará la guía temática de estudio.

### EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES:

8. El examen de conocimientos generales tiene por objeto asegurar que las personas interesadas cuentan con los conocimientos básicos necesarios para desempeñar funciones como persona Auxiliar Ministerial C.
9. El examen de conocimientos generales será diseñado, aplicado y calificado por el Instituto Nacional de Ciencias Penales en coordinación con la Unidad de Planeación para el Desarrollo y Formación en el ámbito de sus respectivas competencias.
10. La calificación se basará en una escala de 0.0 (cero) a 10 (diez), siendo la mínima aprobatoria **7.0 (siete)**. (Véase **REQUISITOS 11**).

11. Las personas aspirantes que cumplan con el perfil de puesto; reúnan los requisitos previstos en la presente convocatoria y hayan acreditado el examen de conocimientos generales serán programadas a evaluaciones de control de confianza.

### EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA Y DE COMPETENCIAS PROFESIONALES:

12. Las personas aspirantes seleccionadas serán programadas para la aplicación de las evaluaciones de control de confianza y de competencias profesionales en las fechas y horarios que se hagan de su conocimiento, a través, de correo electrónico conforme a la programación indicada por el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la FGR.
13. La evaluación de control de confianza y de competencias profesionales, se aplicará en las instalaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la FGR, ubicado en la Calle Río Amazonas número 43, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Los gastos de traslado y cualquier otro, correrán por cuenta y a cargo de las personas aspirantes. Por ningún motivo serán susceptibles de reclamación o reembolso por parte de la FGR.
14. La evaluación de control de confianza tiene por objeto comprobar el cumplimiento de los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de la Fiscalía General de la República y comprende los exámenes siguientes:
  - a. Socioeconómico;
  - b. Médico;
  - c. Psicométrico y psicológico;
  - d. Poligráfico;
  - e. Toxicológico; y, los demás que establezcan las normas aplicables.
15. El proceso de evaluación de competencias profesionales tiene por objeto determinar de manera integral y transversal, que las personas cuenten con los conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo.
16. El resultado de la Evaluación de Control de Confianza y de Competencias Profesionales:
  - a. Se expresará como "Aprobada/o" o "No Aprobada/o";
  - b. No estará sujeto a revisión, y
  - c. No admitirá recurso alguno
17. Las personas aspirantes que cuenten u obtengan resultado de No Aprobada/o en las evaluaciones de control de confianza y de competencias profesionales NO podrán continuar participando en el presente proceso ni durante un periodo de 4 años posteriores a la fecha de emisión del resultado, siendo procedente su baja inmediata y definitiva del presente proceso.

### ASIGNACIÓN DE LAS PLAZAS SUJETAS A CONCURSO.

18. Las plazas sujetas a concurso para desempeñar funciones sustantivas como personal eventual de transición con el cargo de Auxiliar Ministerial C, se ocuparán respetando estrictamente el orden de prelación de mayor a menor que arroje la suma de los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales. En caso de empate, se considerarán los resultados de las demás evaluaciones que se practiquen durante el concurso.
19. La asignación de las plazas deberá ser autorizada por la persona Titular del Órgano de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional de Carrera.
20. Las personas que sean seleccionadas para ocupar las plazas sujetas a concurso quedarán adscritas a la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada de la FGR.
21. La relación administrativa que, en su caso, se establezca entre las personas aspirantes seleccionadas en el proceso y la FGR dará inicio en la fecha y durante la vigencia que expresamente se señale en el Formato Único de Personal que en su caso se emita.
22. Las personas seleccionadas para ocupar las plazas serán contratadas como personal eventual; NO serán consideradas integrantes del Servicio Profesional de Carrera -*aun cuando éste ya estuviera instaurado*-.

### BASES PARA PARTICIPAR

1. El proceso se desarrollará libre de cualquier acto de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades fundamentales de cualquier persona.
2. La presente convocatoria está dirigida a las personas interesadas en participar en el proceso de reclutamiento, y en su caso, selección para ingresar con el cargo de **Auxiliar Ministerial C**.
3. Los trámites son estrictamente personales, **gratuitos** y no generarán ningún tipo de responsabilidad u obligación para la FGR frente a las personas interesadas, ni expectativa de derecho alguno.
4. El número de identificador de la convocatoria es: **FGR-ODISPC-FEMDO-EXTERNA-AMC-01-2026**.
5. Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán cumplir con la totalidad de los requisitos, sin excepción.
6. No se aceptará ningún documento análogo a los precisados en el apartado de **DOCUMENTACIÓN**.
7. Ningún plazo, periodo, acto, evaluación o etapa del proceso estará sujeto a prórroga o reprogramación a solicitud de ninguna persona interesada y/o aspirante.
8. La tolerancia para la presentación de la persona interesada y/o aspirante a cada acto, evaluación o etapa será de **5 (cinco)** minutos, conforme a los relojes de los equipos de cómputo institucionales.
9. La CURP será el único medio de identificación -*usuario*- de las personas interesadas y/o aspirantes para acceder al SIRSI.
10. El cumplimiento de la experiencia laboral tiene por objeto acreditar que la persona interesada ha desempeñado funciones en alguna de las áreas señaladas. (Véase **REQUISITO 4**).
11. La documentación e información proporcionada para participar se validará ante las autoridades competentes. Si en cualquier etapa del proceso, se llegara a detectar la irregularidad de algún documento o el incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en la convocatoria, se procederá a la baja definitiva de la persona, independientemente de la responsabilidad legal a que haya lugar.
12. El ingreso a la FGR de las personas que hayan aprobado el proceso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.
13. Corresponde a la persona Titular del Órgano de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional de Carrera:
  - a. Modificar o ajustar en todo momento la presente convocatoria;
  - b. Resolver los casos no previstos, y
  - c. Cancelar, suspender o declarar desierto en cualquier instante este proceso, sin responsabilidad alguna para la FGR.
14. Será motivo de baja definitiva de este proceso:
  - a. El incumplimiento a lo establecido en esta convocatoria;
  - b. Cualquier irregularidad en algún documento o información proporcionada -*sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa que en su caso corresponda*-; y
  - c. No aprobar, no presentarse -o presentarse fuera del plazo de tolerancia previsto- o abandonar cualquiera de las evaluaciones.
15. Las etapas del proceso podrán ser aplicadas en orden distinto a lo publicado en esta convocatoria de acuerdo con las necesidades del servicio, de ser el caso, se notificará a las personas aspirantes.

**AVISO DE PRIVACIDAD: El tratamiento de los datos personales será conforme a lo señalado en la dirección electrónica:**  
<https://www.fgr.org.mx/swb/transparencia/AvissPrivacidad>